

de Don Diego Ruiz de Villa y Juan Rom. que fue de Sta. Cruz
amasiémpo de veinte años en virtud de orden del Su-
premo Consejo de Navarra dirigida al Alcalde ma-
dela de Murria quien a despatchado en su orata Co-
branza, y se halla practicando algunas Diligencias
sobre que se siguieron autos, sin hauserse conseguido
la misma solvitud a que se llega que muchos Pobres
que se hallan comprehendidos en las listas que a este
yntento arañado no abratenido consumo alguno, como
abran pagado otros se les abran perdido las Cartas
de pago que les darian, y otros no se les entregaria
procediendo de buena fe; con otras Razones que a
este fin se fueren suplicando a esta Liu. se sirva
dar la providencia mas adecuada q. que se merezco
en su orator y desen las vexaciones y molestias que se ca-
sionan; entendido por la Liu. = Acordo que el Cau.
Procurador General en Justicia Justifique la ex-
presion destas partes y fecho con testimonio de las
Cartas de pago que por agora puedan ser havidas
de porciones que se piden y constan de la Dexti-
ficacion remitida por el Consejo de Navarra
se consulte a la Superioridad por el ymmediato
Consejo para que en su vista se sirva sobre leer en lo
mandado y que estos Vecinos queden libres de la
befacion y molestia que es la causa, lo que practiquen
los Cau. Comisarios de Segarias con las demas ex-
presiones que combengan =

En este Ayuntamiento. Sea buelta hauser el memorial de
Joseph Garria y Consortes Vecinos de Sta. Cruz y Lanas

ere
y
Luz
ata
ven
a
ma
a
hs
p
ff
L
qu
L
lon
al
ob
u.
ff
30
amaderos
Sacado

